

EN LO PRINCIPAL: Acompaña antecedentes solicitados por la autoridad. PRIMER OTROSI: Se tenga presente lo que indica. SEGUNDO OTROSI: Indica correo electrónico para notificación.

**A la Sra. Fiscal Instructora**

**LEONARDO VALENZUELA VÁSQUEZ**, ya individualizado, en procedimiento sancionatorio ROL F-085-2020, actuando en nombre y representación de la empresa **Tierra Grande SpA**, a la Sra. Fiscal con respeto digo:

A través del presente escrito, se da cumplimiento al requerimiento de información que consta en el resuelto I de la Resolución Exenta N°7/ROL F-085-2020, de fecha 13 de diciembre del presente, adjuntándose la siguiente información:

- I) En relación con la información de las letras “A” y “B” del resuelto I, ya singularizado, se adjuntan los siguientes archivos:
  - a. Año 2021
    - Balance año 2021.
    - Balance clasificado año 2021.
    - Determinación renta líquida imponible 2021.
    - Estado de resultados 2021.
  - b. Año 2022
    - Balance año 2022.
    - Balance clasificado año 2022.
    - Determinación renta líquida imponible año 2022.
    - Estado de resultados año 2022.
  - c. Año 2023
    - Pre Balance año 2023.
- II) En relación con la información de la letra “C” del resuelto I, ya singularizado, no hay nuevos antecedentes que aportar que sean distintos a los que ya constan en el proceso sancionatorio.

**POR TANTO**, pido tener por cumplido el requerimiento de información conforme a lo solicitado por

la autoridad.

PRIMER OTROSI. Sin perjuicio de que no fue objeto de requerimiento de información, como titular, se estima necesario informar que durante los incendios que afectaron gran parte de la Región del Biobío, en el mes de febrero de 2023 (hecho de notorio y público conocimiento), el predio en el que se encuentra la cantera San José, se vio afectado producto de la acción de las llamas, generándose cuantiosas pérdidas materiales, las que impidieron adoptar decisiones que tendientes a desarrollar mejoras y/o inversiones en la gestión de la cantera, debiendo enfocar los esfuerzos, tanto humanos como financieros, al restablecimiento de la operación y el reemplazo, en lo posible, de los equipos e instalaciones siniestradas.

Los equipos e instalaciones siniestradas, así como su evaluación, se indican a continuación:

- Cuatro (4) equipos autónomos de iluminación, pérdida evaluada en \$3.000.000 cada uno.
- Dispensador de combustible y garita, pérdida evaluada en \$7.000.000.
- Galpón e insumos varios, pérdida evaluada en \$10.000.000.

En el Anexo 2 se adjunta un set de fotografías que da cuenta de los equipos e instalaciones que se perdieron producto del incendio mencionado.

POR TANTO, solicito tener presente los antecedentes mencionados.

SEGUNDO OTROSI. Para efectos de la notificación de resoluciones en el presente proceso sancionatorio, solicito se agregue el correo [REDACTED]

POR TANTO, solicito agregar el correo antes indicado para notificaciones.



Leonardo Valenzuela Vásquez  
Representante Legal